



Consejo Económico y Social

Distr. general
2 de febrero de 2024
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

23^{er} período de sesiones

Nueva York, 15 a 26 de abril de 2024

Tema 4 del programa provisional*

Debate sobre los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente (desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos) en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Mejoramiento de la salud y el bienestar de los Pueblos Indígenas a nivel mundial: puesta en práctica de los determinantes de la salud indígena

Nota del Secretario General

Resumen

En su 22^o período de sesiones, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas encomendó a Geoffrey Roth, miembro del Foro, que realizara un estudio sobre el mejoramiento de la salud y el bienestar de los Pueblos Indígenas a nivel mundial y que se lo presentara en su 23^{er} período de sesiones. Por la presente, la Secretaría transmite dicho estudio.

El estudio pretende servir de marco fundacional que tiene en cuenta los aspectos culturales para la implementación por las entidades de las Naciones Unidas y los Estados Miembros de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible en lo que se refiere a la salud de los Pueblos Indígenas. Los objetivos del estudio son a) definir los determinantes singulares de la salud de los Pueblos Indígenas para ayudar al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a alcanzar los Objetivos; b) crear una referencia para poner en práctica la labor relacionada específicamente con los Pueblos Indígenas en el sistema de las Naciones Unidas; y c) fomentar la ampliación de las investigaciones y los conocimientos sobre la salud de los Pueblos Indígenas y las esferas conexas.

* E/C.19/2024/1.



I. Introducción

1. El presente estudio sobre la puesta en práctica de los determinantes de la salud indígena se basa en los conocimientos y orientaciones expuestos en el estudio sobre los determinantes de la salud indígena en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible presentado al Foro en 2023 (E/C.19/2023/5), así como en las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en los dos últimos decenios. Está en consonancia con documentos de políticas fundamentales sobre la salud y los derechos indígenas, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la recomendación general núm. 39 (2022), relativa a los derechos de las mujeres y las niñas indígenas, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y otros instrumentos internacionales vinculantes que protegen los derechos de los Pueblos Indígenas.

2. La reciente aprobación por la 76ª Asamblea Mundial de la Salud de la resolución 76.16, relativa a la salud de los Pueblos Indígenas, revitalizó el impulso generado por los dirigentes mundiales indígenas respecto a la urgencia de abordar las cuestiones indígenas de una manera culturalmente segura. Por consiguiente, es fundamental garantizar que la labor futura en los planos nacional y mundial no se vea afectada por las dinámicas existentes que reproducen la marginación de los Pueblos Indígenas. Este estudio pretende alentar a superar la apatía sistémica prevalente en torno a las cuestiones de los Pueblos Indígenas aportando contenidos y promoviendo el diálogo en cuatro ámbitos:

a) El aumento de la investigación y la práctica sanitarias dirigidas por indígenas;

b) La ampliación del número de instrumentos de políticas para orientar a las autoridades locales, regionales y mundiales no indígenas;

c) El reconocimiento y la puesta en práctica en las entidades del sistema de las Naciones Unidas de la afirmación formulada en la Declaración de que los Pueblos Indígenas son titulares de derechos (no partes interesadas);

d) La participación de representantes indígenas legítimos y la colaboración con ellos como codirectores y asesores de los grupos encargados de la formulación de políticas y la adopción de decisiones en todo el sistema de las Naciones Unidas, los sistemas asociados y los Estados Miembros.

II. Objetivos

3. El presente estudio, que parte de la base de conocimientos sobre los determinantes de la salud indígena, pretende ampliar las orientaciones operacionales destinadas a las personas no indígenas encargadas de la adopción de decisiones a nivel mundial, nacional y local que llevan a cabo actividades que afectan a la salud y el bienestar de los Pueblos Indígenas en todo el mundo. Asimismo, tiene por objeto ofrecer a los líderes comunitarios de los Pueblos Indígenas instrumentos para informar al funcionariado sobre la necesidad de plantear las iniciativas relacionadas con los Pueblos Indígenas de una manera culturalmente segura. Como se demuestra en el estudio de 2023 sobre los determinantes de la salud indígena (E/C.19/2023/5), las conceptualizaciones indígenas de la salud están interconectadas con todos los aspectos de la vida cotidiana. Por ello, los temas e instrumentos de esta labor no se limitarán a la conceptualización colonialista estándar de “salud” e incluirán preocupaciones fundamentales, como la libre determinación, la soberanía territorial

y la identidad indígena. El presente estudio no es en absoluto un documento exhaustivo respecto de los Pueblos Indígenas de todo el planeta, sino que más bien pretende reflejar las similitudes en materia de intervención que suelen existir en las poblaciones de los Pueblos Indígenas y que pueden ser útiles para el funcionamiento y los líderes comunitarios no indígenas. El presente estudio también pretende contribuir a que se cumpla la recomendación de larga data del Foro de que las organizaciones y el funcionamiento trabajen con los Pueblos Indígenas por separado de otras minorías y comunidades locales. La colaboración con los Pueblos Indígenas debería llevarse a cabo de conformidad tanto con los instrumentos jurídicos internacionales existentes como con las normas y prácticas regionales de los Pueblos Indígenas, según proceda.

4. El presente estudio no profundiza en ninguno de los determinantes de la salud indígena en concreto, sino que ofrece orientaciones sobre cómo crear la infraestructura necesaria para aplicarlos. Se recomienda utilizarlo junto con el estudio de 2023 sobre los determinantes de la salud indígena.

III. Antecedentes

5. A raíz de la aprobación por la Asamblea Mundial de la Salud de la resolución relativa a la salud de los Pueblos Indígenas, expertos que son miembros del Foro e investigadores y líderes comunitarios indígenas aprovecharon el impulso generado para concentrarse en la puesta en práctica de los determinantes de la salud indígena, en un esfuerzo coordinado para lo siguiente:

a) Recomendar un plan culturalmente seguro y de libre determinación para llevar a la práctica el Plan de Acción Mundial para la Salud de los Pueblos Indígenas propuesto en la resolución;

b) Continuar la labor iniciada en el Foro para separar las cuestiones indígenas de los asuntos de otras minorías y comunidades locales;

c) Crear un marco y una guía para la Organización Mundial de la Salud (OMS) para trabajar con los Estados Miembros que necesiten asistencia técnica para mejorar la salud de los Pueblos Indígenas.

6. Durante el 16º período de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas tuvieron lugar debates en que los miembros del Foro, el Mecanismo y el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas acordaron fomentar un planteamiento de la salud indígena basado en los derechos y trabajar para institucionalizar en las Naciones Unidas la idea de que las cuestiones indígenas deben abordarse por separado de las cuestiones relativas a otras minorías y comunidades locales. El grupo reunido durante el período de sesiones del Mecanismo también acordó proponer al Director General de la OMS que el estudio sobre los determinantes de la salud indígena sirviera de marco esencial para el Plan de Acción Mundial para la Salud de los Pueblos Indígenas y cualquier otra iniciativa de la OMS.

7. Por parte de la sociedad civil, la revista científica *The Lancet* publicó un artículo en el que se afirmaba que el uso y la aplicación de determinantes de la salud indígena interconectados son de vital importancia para las poblaciones tanto indígenas como no indígenas, y a su vez para la supervivencia de la humanidad y del planeta¹. *The Lancet* también publicó un artículo sobre la labor de la Escuela de Salud Pública T.H. Chan de Harvard en el que los determinantes de la salud indígena se citaron como medio para informar a los gobiernos de la necesidad de colaborar y coordinarse en materia de biodiversidad en preparación para el 28º período de sesiones de la

¹ Nicole Redvers *et al.*, “Indigenous determinants of health: a unified call for progress”, *The Lancet*, vol. 402, núm. 10395 (2023).

Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebraría en Dubái en 2023². La Planetary Health Alliance, que tiene su sede en la Universidad Johns Hopkins (anteriormente en la Universidad Harvard), también publicó su primer documento de políticas en que formuló recomendaciones para que la comunidad mundial que se ocupa de la salud del planeta incorporara el marco de los determinantes de la salud indígena a la labor que estaba realizando³. Igualmente pertinentes son las resoluciones del National Indian Health Board y el National Congress of American Indians, ambos de los Estados Unidos de América, de adoptar el estudio de los determinantes de la salud indígena como parte de sus marcos operacionales.

IV. Elementos interseccionales que enmarcan la puesta en práctica de los determinantes de la salud indígena

A. El consentimiento libre, previo e informado como requisito indispensable para la adopción de medidas

8. Es de vital importancia que las entidades de las Naciones Unidas, las autoridades nacionales y los responsables de la adopción de decisiones respeten y garanticen el ejercicio del derecho al consentimiento libre, previo e informado antes de adoptar medida alguna o de llevar a la práctica cualquier política. Se trata de un derecho específico otorgado a los Pueblos Indígenas, reconocido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que está en consonancia con el derecho universal a la libre determinación. De acuerdo con ese derecho, los Pueblos Indígenas pueden dar, negar o retirar su consentimiento en cualquier momento respecto a las iniciativas que les afecten. Además, el derecho al consentimiento libre, previo e informado implica que los Pueblos Indígenas tienen derecho a participar en las negociaciones e influir en el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de cualquier proyecto⁴. Garantizar el derecho al consentimiento libre, previo e informado debe ser tanto un requisito indispensable en cualquier puesta en práctica de los determinantes de la salud indígena como algo a lo que deben comprometerse permanentemente las autoridades a lo largo de todo el proceso de negociación de cualquier proyecto y de su ejecución.

B. Establecimiento de procedimientos adecuados para garantizar el respeto y la protección de los conocimientos indígenas y la soberanía de los datos indígenas

9. En la Declaración, la soberanía de los datos indígenas hace referencia al derecho de los Pueblos Indígenas a sus datos, que incluye su recopilación, su propiedad, su control y su uso. Las autoridades, antes de poner en marcha cualquier proceso o iniciativa relacionados con los Pueblos Indígenas o con los datos de estos, deben trabajar con los Pueblos Indígenas para garantizar que existan mecanismos claros para proteger la soberanía de los datos indígenas mediante procedimientos y protocolos adecuados. Así se garantizarán la protección y el respeto de los conocimientos indígenas. Si no se han negociado o establecido protocolos, las autoridades deben trabajar con los Pueblos Indígenas a nivel local para comprender las prácticas de estos

² Liz Willetts *et al.*, “Advancing integrated governance for health through national biodiversity strategies and action plans”, *The Lancet*, vol. 402, núm. 10404 (2023).

³ Planetary Health Alliance, “Rights and knowledge of indigenous peoples and planetary health”, mayo de 2023.

⁴ Véase <https://www.fao.org/indigenous-peoples/our-pillars/fpic/es/>.

y desarrollar los procedimientos en consonancia. En tales casos, también sería aconsejable aprovechar las iniciativas de soberanía de los datos indígenas que han tenido buenos resultados, como los Principios CARE (beneficio colectivo, autoridad para controlar, responsabilidad, ética) para la Gobernanza de los Datos Indígenas de la Research Data Alliance, o la labor sobre el tema realizada por redes indígenas nacionales, como la Te Mana Raraunga – Māori Data Sovereignty Network, la United States Indigenous Data Sovereignty Network, el Maiam nayri Wingara Indigenous Data Sovereignty Collective (integrado por pueblos aborígenes y de los isleños del estrecho de Torres de Australia) y el First Nations Information Governance Centre del Canadá.

C. La condición de indígena como determinante general de la salud

10. Como se propone en el estudio de 2023 sobre los determinantes de la salud indígena (E/C.19/2023/5), la condición de indígena, o el hecho de ser indígena, debe considerarse un determinante general de la salud durante la vida de todos y de todo. En el contexto de los determinantes de la salud indígena, y como se establece en la Declaración, es fundamental que los Pueblos Indígenas sean reconocidos oficialmente como una población distinta en todos los países en que residen. La condición de indígena refleja la cosmovisión holística, ecosistémica e interconectada de los Pueblos Indígenas, así como los efectos mentales, físicos, espirituales y epigenéticos a largo plazo de la colonización y la neocolonización.

11. Un primer paso esencial para poner en práctica de forma óptima el marco de los determinantes de la salud indígena es reconocer y adoptar la condición de indígena como piedra angular de la salud indígena. La condición de indígena crea de manera intrínseca la necesidad de plantear cualquier política, iniciativa o proyecto indígena:

- a) Desde la cosmovisión de los Pueblos Indígenas (es decir, sus perspectivas y conceptos);
- b) Como algo distinto de los relacionados con otras poblaciones minoritarias o locales;
- c) Desde una perspectiva interseccional, teniendo en cuenta aspectos que no se suelen incluir en los planteamientos coloniales (por ejemplo, la soberanía territorial, la identidad y la libre determinación como base del equilibrio espiritual, físico y psicológico, etc.) como componentes esenciales de la salud indígena.

12. El reconocimiento oficial de los Pueblos Indígenas y de la condición de indígena como marco general servirá de base para que los 33 determinantes de la salud indígena conceptualizados en el primer estudio se apliquen y pongan en práctica de forma equitativa y eficaz.

D. Evitar las medidas coercitivas unilaterales que repercuten en el acceso a la atención de la salud y en la libre determinación de los Pueblos Indígenas

13. En los últimos años se ha recurrido con más frecuencia a medidas coercitivas unilaterales que afectan negativamente a los Pueblos Indígenas. Aunque los Gobiernos que adoptan medidas coercitivas unilaterales afirman que están haciendo que las sanciones sean más inteligentes, continúa siendo difícil hacer un seguimiento de las repercusiones humanitarias de tales medidas. Las medidas coercitivas anulan de inmediato la capacidad de los Pueblos Indígenas que se encuentran en los países contra los que van dirigidas de determinar libremente sus prioridades de desarrollo y

de participar en su desarrollo de forma activa, libre y significativa. Las medidas coercitivas unilaterales que afectan a los Pueblos Indígenas violan los artículos 3 y 4 de la Declaración. Además, tales medidas limitan la capacidad de los Pueblos Indígenas de elegir la tecnología sanitaria y la farmacología, ya sea para utilizarlas solas o en combinación con intervenciones de salud tradicionales.

V. Marco de puesta en práctica

A. El derecho a la representación y a la participación significativa

1. Adopción de decisiones y políticas

14. La representación indígena en las reuniones de alto nivel, los grupos de trabajo sobre políticas y las reuniones para adoptar decisiones es un aspecto fundamental del cumplimiento de las disposiciones de la Declaración por las entidades de las Naciones Unidas y los Estados Miembros. La ausencia en las Naciones Unidas de medidas de procedimiento y de recursos humanos específicos para los Pueblos Indígenas ha contribuido a la exclusión de estos de los procesos de adopción de decisiones. Las entidades del sistema de las Naciones Unidas deben reconocer los derechos singulares de los Pueblos Indígenas de todo el mundo, independientemente de los datos demográficos generales (es decir, el número de personas y el porcentaje de la población). En todas las organizaciones se deben establecer medidas de representación indígena adecuadas e independientes como componente fundamental de los procesos para aplicar el principio del consentimiento libre, informado y previo. Para aplicar de forma óptima el marco de los determinantes de la salud indígena, es imprescindible que cada organización incorpore procesos y procedimientos permanentes y transparentes que garanticen la representación inicial y continua de los Pueblos Indígenas en toda dependencia o división que se encargue de las cuestiones indígenas; e imparta capacitación de forma continua al personal pertinente sobre las obligaciones de la organización para velar mejor por la participación apropiada, adecuada y significativa de los Pueblos Indígenas de manera culturalmente segura en todas las etapas y fases de su labor.

15. A fin de asegurar una participación apropiada, adecuada y significativa que dé lugar a la debida representación se podría crear una infraestructura institucional para velar mejor por lo siguiente:

- a) Que se tenga en cuenta y se implique a los Pueblos Indígenas desde el inicio de cualquier iniciativa;
- b) Que se garantice a los Pueblos Indígenas el derecho a participar de forma continua mientras dure cualquier proyecto o iniciativa;
- c) Que los Pueblos Indígenas tengan un papel preponderante en las reuniones y seminarios web en que participen;
- d) Que se confiera a los Pueblos Indígenas el derecho de voto respecto tanto de las políticas que hayan de aplicarse como de las decisiones que se deban adoptar (por ejemplo, que no solo se les implique para cumplir una fórmula administrativa);
- e) Que se incorpore a los Pueblos Indígenas de forma oportuna (con suficiente antelación);
- f) Que los Pueblos Indígenas reciban los recursos apropiados para garantizar que la presencia y la participación de miembros de sus comunidades no les cause penurias.

16. Es igualmente importante que las Naciones Unidas y otras organizaciones:

a) Destinen financiación a las dependencias que dirigen proyectos o iniciativas relacionados con los Pueblos Indígenas o amplíen la financiación que destinan a ellas, a fin de garantizar que cuenten con el personal y la capacidad administrativa necesarios para implementar medidas para una participación óptima y significativa;

b) No contraten a miembros de comunidades indígenas para proyectos que comprometerían la independencia de dichos miembros en la adopción de decisiones;

c) Se aseguren de que se haya documentado la independencia de los representantes indígenas para representar a sus respectivas comunidades;

d) Apliquen procedimientos para velar por que no se dé preponderancia ni prioridad a ninguna comunidad indígena respecto de otras comunidades indígenas marginadas.

2. Representación en el personal de las organizaciones

17. La inclusión mínima o nula de los Pueblos Indígenas les impide participar de forma equitativa, pese a su condición de titulares de derechos en virtud tanto de la Declaración Universal de Derechos Humanos como de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Las organizaciones deben adoptar medidas internas, incluida la aplicación de preferencias de contratación, para centrarse en la experiencia vivida y los conocimientos especializados de los Pueblos Indígenas y evitar las prácticas paternalistas imperantes en los entornos colonialistas que repercuten en las dependencias que gestionan proyectos que afectan a los Pueblos Indígenas. Es fundamental dismantelar los supuestos que sustentan los sistemas en su forma actual, como la idea de que los Pueblos Indígenas son incapaces de aprender, comprender o funcionar adecuadamente para realizar tareas en esos complejos sistemas institucionales.

18. El nombramiento de personal no indígena que no comprende debidamente las formas de vida indígenas para gestionar proyectos se ha convertido en un obstáculo importante para que las organizaciones garanticen plenamente el ejercicio de los derechos indígenas. Esa situación da lugar a una serie de medidas que pasan a ser impedimentos, como por ejemplo:

a) Dar más prioridad a los procedimientos administrativos que a la participación adecuada de los Pueblos Indígenas;

b) Exigir a los dirigentes indígenas títulos académicos occidentales para participar como expertos, expresar su opinión en reuniones o votar sobre una decisión;

c) Contratar a organizaciones o consultores no indígenas para llevar a cabo en general proyectos relacionados específicamente con indígenas o para agilizar los procesos internos;

d) Agrupar las cuestiones indígenas con las de otros grupos minoritarios para cumplir o facilitar los procedimientos administrativos internos.

19. Por consiguiente, para asegurar que las cuestiones indígenas se eleven y prioricen en todos los asuntos, las Naciones Unidas y otras organizaciones deben adoptar medidas para abrir espacios para los Pueblos Indígenas, como por ejemplo:

a) Garantizar que existan procedimientos adecuados para celebrar consultas con los Pueblos Indígenas;

b) Garantizar que existan y se apliquen medidas culturalmente apropiadas sobre el consentimiento libre, previo e informado;

- c) Coordinar los proyectos relacionados con los Pueblos Indígenas en toda la estructura interna y evitar cargas y gastos administrativos innecesarios;
- d) Conectar las necesidades de las comunidades locales con los proyectos e iniciativas de importancia mundial;
- e) Elevar las cuestiones indígenas a los niveles decisorios y de formulación de políticas más altos;
- f) Garantizar que las cuestiones indígenas se separen de las de las comunidades locales;
- g) Llevar a cabo actividades de divulgación y forjar alianzas duraderas y mutuamente beneficiosas entre las organizaciones y los Pueblos Indígenas.

3. Órganos consultivos indígenas

20. Es fundamental incorporar órganos consultivos indígenas dotados de fondos en todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones para que proporcionen orientaciones sobre políticas y velen por que se respeten los derechos indígenas. Tras decenios de movilización de los dirigentes indígenas, se ha tomado conciencia de la necesidad de elevar las cuestiones indígenas en todos los niveles de las organizaciones pertinentes.

21. Son necesarios unos órganos consultivos indígenas dotados de fondos para garantizar que los proyectos e iniciativas indígenas:

- a) Se codiseñen de modo que las perspectivas culturales sirvan de base de la labor;
- b) Se estructuren siguiendo procedimientos y procesos culturalmente seguros;
- c) Se ejecuten cumpliendo el principio del consentimiento libre, previo e informado, y de manera que la comunidad indígena correspondiente defina los beneficios;
- d) Se separen de las líneas de trabajo relativas a otros grupos minoritarios.

22. Los órganos consultivos indígenas dotados de fondos proporcionarán a las organizaciones los conocimientos esenciales para orientar las iniciativas globales y ayudarán a orientar adecuadamente al personal directivo respecto de la creación de procesos administrativos, actividades de divulgación, una dotación de personal indígena y protocolos apropiados de investigación y práctica. Los órganos consultivos indígenas ayudarán a lo siguiente:

- a) A proporcionar los conocimientos necesarios para que las organizaciones alcancen los Objetivos de Desarrollo Sostenible y cumplan otros parámetros de referencia y compromisos internacionales relacionados con las crisis y las cuestiones de salud mundiales, como los relacionados con el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la escasez de alimentos y la salud holística;
- b) A hacer un seguimiento del cumplimiento de los Objetivos en lo tocante a las metas e indicadores relacionados con los Pueblos Indígenas;
- c) A conectar con otras organizaciones de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas y coordinar con ellas la labor relacionada con los Pueblos Indígenas;
- d) A garantizar que todos los proyectos a nivel de las dependencias sean adaptables y tengan el potencial de promover las causas indígenas;

e) A elaborar programas de formación continua dentro de las organizaciones con los objetivos siguientes:

- i) Posibilitar que el personal y los dirigentes no indígenas conozcan mejor la cultura indígena, incluida la seguridad cultural, y así facilitar una labor y unas alianzas más eficaces con los Pueblos Indígenas;
- ii) Posibilitar y facilitar la prestación de ayuda a los miembros de las comunidades indígenas para desenvolverse en la organización correspondiente.

4. Representación en los datos y el contexto científicos

23. El derecho de los Pueblos Indígenas a estar representados en los datos científicos no se ha respetado en gran medida debido a una serie de obstáculos sistemáticos, como la falta general de reconocimiento de los Pueblos Indígenas. Eso impide que se recopilen datos apropiados y pertinentes. En los casos en que el reconocimiento de los Pueblos Indígenas ha posibilitado cierto grado de recopilación de datos, estos suelen ser limitados, no se presentan en formatos desglosados y son inaccesibles para los Pueblos Indígenas. Los datos científicos indígenas se suelen enmarcar en lo que en inglés se conoce como las “cinco D” de los datos, que consiste en concentrarse en la diferencia, la disparidad, la desventaja, la disfunción y la privación⁵. Se necesita una estructura formalizada e integrada para que las organizaciones locales, nacionales e internacionales puedan recopilar y desarrollar conjuntos de datos correctos con la orientación de los dirigentes indígenas, creando al mismo tiempo sistemas de evaluación adecuados y transparentes para aplicar los determinantes de la salud indígena y forjando alianzas verdaderas con los Pueblos Indígenas. Para garantizar que los datos científicos indígenas sean significativos y pertinentes para los Pueblos Indígenas se pueden utilizar los elementos de la recopilación de datos definidos por la investigadora indígena Maggie Walter, que se indican a continuación⁶:

a) Datos sobre el mundo vital: datos que sustentan historias exhaustivas y matizadas sobre los Pueblos Indígenas, la resiliencia indígena y los objetivos y éxitos indígenas;

b) Datos desglosados: datos que reconocen la diversidad cultural y geográfica de los Pueblos Indígenas y pueden aportar pruebas para la planificación y la prestación de servicios a nivel comunitario;

c) Datos contextualizados: datos que tienen en cuenta las complejidades estructurales/contextuales sociales más amplias en que resultan desfavorecidos los Pueblos Indígenas;

d) Datos sobre las prioridades indígenas: datos que no solo miden problemas y que abordan las prioridades y agendas indígenas.

e) Datos disponibles y asequibles: datos que son tanto accesibles como asequibles en función de las necesidades indígenas.

24. Otros documentos de orientaciones científicas, específicos de los Pueblos Indígenas de América del Norte, pueden aportar ejemplos de parámetros en torno a las consideraciones en materia de investigación científica en las regiones indígenas (véase, por ejemplo, el informe *Northern Research Leadership and Equity: Expert*

⁵ Maggie Walter, “The voice of indigenous data”, *Griffith Review*, vol. 60 (enero de 2018). Los datos científicos indígenas también se enmarcan a menudo en la sigla inglesa “BADDR”: culpabilizadores, globales, descontextualizados, deficitarios y restringidos.

⁶ Gawaian Bodkin-Andrews *et al.*, “Delivering indigenous data sovereignty”, presentación durante la Conferencia Nacional de Investigación Indígena de la AIATSIS, Brisbane, julio de 2019.

Panel on the Future of Arctic and Northern Research in Canada, del Consejo de Academias Canadienses).

B. El derecho a métodos e intervenciones significativos: paradigmas y metodologías flexibles, sensibles y apropiados

25. La elaboración y la puesta en práctica de métodos e intervenciones significativos en los espacios sanitarios se han basado en la mayoría de los casos en investigaciones y análisis procedentes de normas y procesos coloniales. Para que haya métodos e intervenciones significativos que produzcan resultados de salud positivos para los Pueblos Indígenas es necesario que los conocimientos indígenas se promulguen de manera apropiada.

1. Asesinato sistemático colonial de los conocimientos indígenas

26. La colonización en sí misma promulgó el proceso de asesinar otros conocimientos (es decir, el epistemicidio). Ese proceso se ha afianzado por conducto de las estructuras y jerarquías actuales de lo que constituye la evidencia y la práctica. Los sistemas occidentales con base empírica se sustentan en una concepción colonial del proceso científico y han marginado los conocimientos indígenas orientados por la evidencia, que se fundamentan en prácticas empíricas probadas, holísticas, no lineales y dinámicas. Por consiguiente, los Pueblos Indígenas y sus conocimientos se siguen devaluando en la investigación y la práctica y dentro de los espacios de políticas, en detrimento de los Pueblos Indígenas, de la Madre Tierra y, por lo tanto, de todos. La homogeneización del conocimiento impuesta colonialmente ha creado una cultura única del saber que ha provocado la pérdida de resiliencia de la especie humana. Los procesos científicos han antepuesto implícita y explícitamente las causas humanas a la salud del propio hogar del que dependen los humanos, la Madre Tierra, y han separado aún más al ser humano de la Naturaleza en un afán de progreso.

2. Reconocimiento equitativo de los conocimientos indígenas

27. Para poner en práctica de forma satisfactoria los determinantes de la salud indígena, los propios conocimientos científicos indígenas se deben considerar junto con los conocimientos científicos colonialistas mediante la coproducción y la coexistencia. Eso puede lograrse mediante:

a) Memorandos nacionales e institucionales que exhorten a reconocer los conocimientos indígenas como uno de los muchos conjuntos importantes de conocimientos que contribuyen a los avances científicos, técnicos, sociales y económicos que promueven el bienestar humano y del planeta⁷;

b) El reconocimiento específico de que el sistema de evidencia de los conocimientos indígenas es algo separado y distinto de las jerarquías empíricas impuestas por el colonialismo y no debería compararse con ellas; los conocimientos indígenas son independientes y no requieren procesos de investigación y práctica colonialistas para ser válidos;

c) Mecanismos de rendición de cuentas que garanticen que se establezca un calendario urgente específico para la creación de orientaciones departamentales e institucionales; las orientaciones deberían seguir las sabias prácticas que se han

⁷ Arati Prabhakar y Brenda Mallory, Oficina Ejecutiva de la Presidencia de los Estados Unidos de América, "Implementation of guidance for federal departments and agencies on indigenous knowledge", memorando para la dirección de los departamentos y agencias federales, 30 de noviembre de 2022. Disponible (en inglés) en www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2022/12/IK-Guidance-Implementation-Memo.pdf.

establecido en los contextos de algunos países (por ejemplo, en el Canadá y los Estados Unidos) para forjar alianzas con los Pueblos Indígenas y los conocimientos de estos.

28. Las orientaciones sobre la creación de marcos que respondan a las necesidades de los respectivos Pueblos Indígenas y sobre la adaptación de los marcos existentes deberían elaborarse en consulta con los Pueblos Indígenas y sus dirigentes. Eso se puede hacer creando un órgano consultivo indígena específico de la organización, que se encargue de elaborar orientaciones locales específicas o institucionales. Pueden tenerse en cuenta los principios siguientes:

- a) Los programas y servicios públicos e institucionales se deberían implementar en consonancia con las creencias, costumbres, conocimientos, valores y lenguas de los Pueblos Indígenas a los que se prestan servicios;
- b) Se deben tener en cuenta los conocimientos indígenas al diseñar y ejecutar programas y prestar servicios públicos e institucionales;
- c) La mejor forma de conservar los conocimientos indígenas es mediante su uso y su aplicación práctica continuados;
- d) La tradición oral es una fuente fiable de conocimientos indígenas o de información sobre los ellos.

3. Incorporación de metodologías y prácticas de investigación indígenas

29. Las metodologías de investigación indígenas (por ejemplo, la investigación participativa de base tribal) también se han descrito y resumido específicamente en los contextos de muchos países, entre otras cosas en la bibliografía publicada. Los métodos de investigación indígenas nuevos e innovadores (por ejemplo, la escucha profunda, los intercambios del *Yarning*) son traducidos cada vez más por estudiosos y comunidades indígenas a través de medios tanto comunitarios como académicos, de modo que se amplía el conjunto de investigaciones pertinentes para los Pueblos Indígenas y para su salud y bienestar⁸. Además, se han aclarado y documentado conceptos y procesos para entretener los conocimientos indígenas y colonialistas mediante modelos de coproducción y colaboración a fin de obtener mejores resultados de salud. Por ejemplo, el método de “mirar con los dos ojos” se basa en un marco que da cabida a las contribuciones de las formas del saber tanto indígenas como colonialistas y se utiliza cada vez más en algunos contextos de investigación, práctica y políticas sanitarias⁹.

30. A continuación se presentan algunos ejemplos de parámetros para la investigación y la práctica satisfactorias en torno a la puesta en práctica de los determinantes de la salud indígena en los Pueblos Indígenas:

- a) La investigación y la práctica realizadas “como” los Pueblos Indígenas, “por” ellos o “con” ellos, en contraposición a la investigación “sobre” los Pueblos Indígenas, “para” ellos o “en lugar de” ellos;
- b) Métodos basados en las fortalezas (es decir, privilegiando las formas indígenas de conocer, ser y hacer), en lugar de basados en las carencias (es decir, concentrándose únicamente en la problematización de los Pueblos Indígenas);

⁸ Alexandra S. Dawson, Elaine Toombs y Christopher J. Mushquash, “Indigenous research methods: a systematic review”, *International Indigenous Policy Journal*, vol. 8, núm. 2 (2017).

⁹ Debbie H. Martin, “Two-eyed seeing: a framework for understanding indigenous and non-indigenous approaches to indigenous health research”, *Canadian Journal of Nursing Research*, vol. 44, núm. 2 (2012).

c) La inclusión, en la investigación, la práctica y la ejecución de programas, de objetivos de descolonización definidos por los indígenas que contribuyan a la libre determinación y la soberanía indígenas;

d) La comunidad indígena correspondiente define los beneficios de la investigación y la práctica;

e) Los valores y protocolos indígenas se respetan en todas las fases del proceso;

f) En las iniciativas codirigidas de recopilación y seguimiento de los datos se da prioridad a las medidas e indicadores de la salud y el bienestar específicos de los indígenas;

g) Las iniciativas de interpretación y traducción de conocimientos son exclusivamente para los Pueblos Indígenas y los métodos de difusión específicos de cada comunidad.

31. La cada vez más abundante bibliografía disponible en torno a las metodologías de investigación indígenas y descolonizadoras para la investigación, la práctica y la ejecución se debería aprovechar en contexto con los dirigentes, los poseedores de conocimientos y los estudiosos indígenas locales para garantizar la pertinencia y el uso, la adaptación o el ajuste adecuados de la investigación, la práctica y la ejecución. Los parámetros enumerados anteriormente no son exhaustivos y tal vez deban adaptarse al contexto local pertinente. Esos ejemplos de parámetros para una investigación y una práctica satisfactorias se basan en conceptos y textos fundacionales existentes, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el principio del consentimiento libre, previo e informado, y otros que se han destacado y descrito en el presente documento. Como se ha indicado, los conocimientos indígenas son independientes y no requieren procesos de investigación y práctica colonialistas para ser válidos.

4. Métodos de investigación participativos, comunitarios e indigenistas

32. En la bibliografía se ha resaltado con creces el papel que desempeñan los métodos participativos comunitarios para mejorar los resultados y el bienestar en general y reducir el poder de las instituciones y el personal investigador en los métodos de ejecución; sin embargo, se han resumido metodologías de participación más pertinentes para los Pueblos Indígenas, en particular la investigación participativa, comunitaria e indigenista. Se trata de un método flexible y adaptable, que eleva los contextos culturales, geográficos, históricos y espirituales específicos y las fortalezas de la comunidad indígena correspondiente. Además, la investigación participativa, comunitaria e indigenista y otros métodos similares permiten respetar y cumplir los ejemplos de parámetros enumerados anteriormente para que la investigación y la práctica sean satisfactorias. Los métodos generales pueden ayudar a las organizaciones y órganos institucionales a comprender inicialmente el marco y el contexto necesarios para adoptar métodos dirigidos por indígenas en los procesos de investigación y ejecución. En última instancia, los marcos basados en los derechos, como la Declaración, ofrecen una plataforma para garantizar que los métodos indígenas de investigación, práctica y ejecución sean apropiados para la comunidad indígena correspondiente. Eso significa que cabría esperar que en los procesos y la planificación institucionales y de las organizaciones haya un conjunto diverso de métodos e intervenciones indígenas, al que habrá que dar cabida.

5. El método de la seguridad cultural

33. El concepto de seguridad cultural como método, práctica y marco de ejecución debería ocupar un primer plano para elevar de manera significativa los determinantes

de la salud indígena¹⁰. La concepción actual de la “competencia cultural” en los espacios sanitarios y de políticas ha dado lugar a supuestos inapropiados sobre lo que significa ser “competente” en la cultura de otra persona. La seguridad cultural es una práctica de reflexión constante que promueve la responsabilidad individual e institucional para reconocer y examinar las relaciones estructurales de poder en cada contexto¹¹. Cada vez hay más bibliografía relativa específicamente a los Pueblos Indígenas sobre la aplicación de la seguridad cultural en organizaciones, instituciones y otros entornos, en particular sobre la elaboración de medidas de seguridad cultural que puedan servir de ejemplo para los procesos de rendición de cuentas de organizaciones e instituciones. La seguridad cultural proporciona el contexto para velar mejor por que se respeten las cosmovisiones, los conocimientos y las formas de ser indígenas, y existen modelos y programas de capacitación inclusivos que se pueden consultar para posibles actividades de elaboración conjunta o adaptación a otros contextos nacionales e institucionales¹².

C. El derecho a la libre determinación: evaluación, recopilación de datos y metodologías holísticas desde una perspectiva indígena

34. A nivel mundial existe un amplio espectro en lo tocante al reconocimiento y la condición políticos, los derechos y la autonomía de los Pueblos Indígenas, lo que se traduce en niveles desiguales de libre determinación. Por conducto de las manifestaciones pasadas y actuales del colonialismo, las dinámicas subyacentes a las políticas federales, estatales e internacionales, así como a las de otras estructuras (incluidos diversos tratados, constituciones, leyes y acuerdos), influyen en gran medida en el derecho de los Pueblos Indígenas a la autonomía y el autogobierno, en función de las circunstancias geopolíticas.

1. Incorporación de la cultura, la lengua y la espiritualidad en los métodos de evaluación para sanar y mantener el bienestar

35. En la actualidad, los métodos colonialistas dominan la recopilación de datos sanitarios con fines de evaluación, y los resultados previstos se enmarcan desde una óptica y una visión del mundo colonialistas.

36. El concepto de “valores” está en la raíz misma del término “evaluación”, si bien los valores de los Pueblos Indígenas rara vez se incorporan en los marcos y metodologías de evaluación contemporáneos. La incorporación de los valores indígenas en los planes de evaluación ofrece la oportunidad de desarrollar programas sanitarios eficaces y culturalmente pertinentes.

37. La espiritualidad, la cultura y la lengua influyen de manera poderosa en la sanación, por lo que es necesario incorporar las creencias y prácticas culturales en la investigación y la evaluación sanitarias relacionadas con los Pueblos Indígenas. Las metodologías de evaluación deben incluir las perspectivas indígenas, por conducto de lo siguiente:

a) Procesos, resultados y recopilación de datos que estén en consonancia con las culturas, lenguas, espiritualidades y cosmovisiones indígenas;

¹⁰ Elena Curtis *et al.*, “Why cultural safety rather than cultural competency is required to achieve health equity: a literature review and recommended definition”, *International Journal for Equity in Health*, vol. 18, núm. 174 (2019).

¹¹ Joan Anderson *et al.*, “‘Rewriting’ cultural safety within the postcolonial and post national feminist project toward new epistemologies of healing”, *Advances in Nursing and Science*, vol. 26, núm. 3 (julio de 2003).

¹² Véase <https://sanyas.ca/>.

b) El reconocimiento y la aceptación de la interconexión de los factores mentales, físicos, espirituales y ambientales;

c) El reconocimiento de que los factores holísticos de la salud afectan a múltiples generaciones (es decir, consideración de los efectos intergeneracionales).

38. Las metodologías de evaluación que tienen en cuenta los valores indígenas requieren que las entidades de las Naciones Unidas abandonen el enfoque lineal de la investigación y la evaluación en materia de atención de la salud reconociendo la diversidad de las culturas de los Pueblos Indígenas.

39. Se recomiendan métodos de evaluación que:

a) Aborden necesidades que reflejen verdaderamente la experiencia y las prioridades de las comunidades indígenas;

b) Reconozcan las cuestiones indígenas que surjan al ejecutar los programas y adopten medidas al respecto, e introduzcan los cambios oportunos;

c) No solo se concentren en los resultados, sino que también tengan en cuenta el proceso y las prioridades de las comunidades indígenas;

d) Tengan en cuenta entre las repercusiones las de tipo cultural y ecológico.

40. En la actualidad, el autor y los colaboradores del presente estudio están trabajando en un marco de evaluación específico para los determinantes de la salud indígena, que se publicará a más tardar dentro de dos años. Sin embargo, hay estudiosos indígenas que han elaborado diversos marcos de investigación y evaluación que pueden adaptarse a las necesidades locales¹³.

2. Lucha contra el racismo institucional mediante la promoción de programas educativos que tengan en cuenta el trauma creados por los Pueblos Indígenas y la recopilación de datos

41. El racismo institucional en entidades y organizaciones plantea importantes obstáculos para la libre determinación de los Pueblos Indígenas en todo el mundo. Los organismos y las instituciones deben reconocer y aceptar que el racismo es un

¹³ Nicole R. Bowman, Carolee Dodge Francis y Monique Tyndall, “Culturally responsive indigenous evaluation: a practical approach for evaluating indigenous projects in tribal reservation contexts”, en *Continuing the Journey to Reposition Culture and Cultural Context in Evaluation Theory and Practice*, Stafford Hood, Rodney Hopson y Henry Frierson, eds. (Charlotte, Carolina del Norte, Information Age Publishing, 2015); Gladys Rowe y Carla Kirkpatrick, *Na-gah Mo Waasbishkizi Ojijaak Bimise Keetwaatino Singing White Crane Flying North* (Winnipeg, Canadian Centre for Policy Alternatives, 2018); Melanie Nadeau *et al.*, “Creating and implementing an indigenous evaluation framework process with Minnesota tribes”, *Canadian Journal of Programme Evaluation*, vol. 38, núm. 1 (junio de 2023); Larry Bremner y Nicole Bowman, “Evaluating indigenous origin story: effective practices within local contexts to inform the field and practice of evaluation”, *Canadian Journal of Programme Evaluation*, vol. 34, núm. 3 (número especial de 2020); Joan LaFrance *et al.*, “Reframing evaluation: defining an indigenous evaluation framework”, *Canadian Journal of Programme Evaluation*, vol. 23, núm. 2 (septiembre de 2008); Paula T. Morelli y Peter J. Mataira, “Indigenizing evaluation research: a long-awaited paradigm shift”, *Journal of Indigenous Voices in Social Work*, vol. 1, núm. 2 (diciembre de 2010); Nicole Bowman y Carolee Dodge-Francis, “Culturally responsive indigenous evaluation and tribal governments: understanding the relationship”, *New Directions for Evaluation*, vol. 159 (otoño de 2018); Fiona Cram, Kataraina Pipi y Kirimatao Paipa, “Kaupapa Māori evaluation in Aotearoa New Zealand”, *New Directions for Evaluations*, vol. 159 (otoño de 2018); Fiona Cram, “Lessons on decolonizing evaluation from Kaupapa Māori evaluation”, *Canadian Journal of Programme Evaluation*, vol. 30, núm. 3 (número especial de 2016); Nan Wehipeihana, “Increasing cultural competence in support of indigenous-led evaluation: a necessary step toward indigenous-led evaluation”, *Canadian Journal of Programme Evaluation*, vol. 34, núm. 2 (otoño de 2019); www.indigenouseval.org/; y www.greatplaintribalhealth.org/great-plains-tribal-epidemiology-center/indigenous-evaluation-toolkit-133.html.

factor determinante de la salud indígena que a menudo es invisible y no se investiga ni aborda de forma adecuada. Por lo tanto, es esencial que las organizaciones e instituciones elaboren y apliquen un marco de investigación y práctica que reconozca el racismo institucional que siguen experimentando los Pueblos Indígenas. Se deben reconocer de forma clara y explícita los siguientes puntos:

a) Que el racismo y la discriminación institucionalizados están integrados en muchos sistemas que prestan servicios a los Pueblos Indígenas, incluidos los sistemas sanitarios, educativos y de justicia;

b) Que el racismo y la discriminación desempeñan un papel importante en la salud y el bienestar de los Pueblos Indígenas;

c) Que la inacción de las organizaciones y entidades perpetúa la idea de que el racismo contra los Pueblos Indígenas es aceptable.

42. La lucha contra el racismo y la discriminación institucionales en las organizaciones debe ser una de las esferas de especial atención en los sistemas de datos y el seguimiento de estos.

43. Un factor importante que afecta a la salud y el bienestar de los Pueblos Indígenas y sus comunidades son los traumas de origen colonial que han enfrentado y siguen enfrentando los Pueblos Indígenas en la sociedad contemporánea. Las investigaciones occidentales sobre epigenética respaldan la idea de los Pueblos Indígenas de que lo ocurrido en generaciones anteriores se transmite a través de la expresión genética a las generaciones posteriores. Es importante dejar atrás el extendido mito de que para que una persona se vea afectada por un trauma debe vivirlo en carne propia. Las organizaciones deberían abordar esta realidad de forma culturalmente segura, adoptando las medidas siguientes:

a) Fomentar los programas que tienen en cuenta el trauma elaborados por indígenas para educar a las instancias normativas y al personal docente y de prestación de servicios a fin de aumentar la comprensión y promover la compasión;

b) Promover la creación de programas educativos que tengan en cuenta el trauma elaborados por los Pueblos Indígenas para utilizarlos en los sistemas no indígenas que repercuten en la salud de los Pueblos Indígenas, como las escuelas, las universidades, los sistemas sanitarios y de justicia, y otros;

c) Velar por que la responsabilidad de aplicar tales programas educativos no recaiga únicamente en la población minorizada o indígena.

3. Investigación y políticas sobre el importante papel que desempeña la familia en la fortaleza y la resiliencia

44. La familia desempeña un papel fundamental en la salud de los Pueblos Indígenas en sentido amplio. Los trastornos que afectan a las unidades familiares influyen de manera importante en la salud y el bienestar de sus miembros, por lo que las organizaciones que llevan a cabo investigaciones con los Pueblos Indígenas deben codiseñar y codesarrollar metodologías que incorporen el papel que desempeña la familia desde la óptica de los Pueblos Indígenas. Eso incluye investigaciones y políticas basadas en la idea de que:

a) El bienestar de la familia puede favorecer la resiliencia y la estabilidad de todos sus miembros;

b) Algunas de las cuestiones más importantes para los Pueblos Indígenas son la salud generacional y la seguridad familiar, lo que incluye la ausencia de violencia, encarcelamiento injusto o esclavitud (por ejemplo, la trata de personas);

c) En la sociedad contemporánea, los niños indígenas siguen siendo separados de las familias indígenas mediante el sistema de hogares de acogida y son adoptados por familias no indígenas que no pueden ofrecerles las enseñanzas de las lenguas y las culturas indígenas;

d) Se debería respaldar la normalización del seguimiento de la seguridad y el bienestar de las familias indígenas como componente de la atención de la salud;

e) Se debe respetar el derecho de los niños y otros miembros de las comunidades indígenas a aprender y practicar sus formas culturales tradicionales, de manera segura en su propia comunidad.

4. Incorporación de un enfoque holístico de la sanación, la salud y el bienestar, que incluya la tierra y el espacio

45. Los enfoques holísticos de la salud también incluyen a la Madre Tierra, y a la tierra y el espacio en que existimos. Para los Pueblos Indígenas, el papel que desempeña la tierra en la salud y las prácticas de sanación es de naturaleza infinita, y abarca desde el efecto de los microbios del suelo en la salud mental y física hasta los efectos electromagnéticos de los iones y el magnetismo de la Tierra, pasando por los efectos de la calidad del aire en el funcionamiento del cerebro. Por ello, es fundamental que las investigaciones, las políticas y la evaluación respalden la idea de que:

a) Las prácticas de sanación indígenas tradicionales derivadas de la Madre Tierra, sin limitarse a los métodos farmacológicos y colonialistas, son válidas y útiles para los Pueblos Indígenas;

b) Los Pueblos Indígenas siguen experimentando el racismo institucionalizado en los sistemas de salud, pues se suele tachar a sus miembros de “incumplidores” y se les suele hacer un seguimiento por no cumplir los tratamientos colonialistas;

c) Se han excluido sistemáticamente de los sistemas de salud colonialistas prácticas de sanación indígenas que llevan generaciones resistiendo el paso del tiempo;

d) En algunos casos se han criminalizado los medicamentos y prácticas indígenas tradicionales, como el uso de las plantas;

e) Con frecuencia se ha llevado a cabo la apropiación de las prácticas de sanación indígenas, y al no hacer frente a la apropiación de los conocimientos indígenas se han posibilitado la mercantilización y el aumento de la extracción de los recursos de la Madre Tierra.

46. Las entidades de las Naciones Unidas deberían:

a) Reconocer oficialmente y utilizar los instrumentos indígenas de recopilación de datos para hacer frente a las dificultades que plantean los sistemas neocoloniales, como las relacionadas con el acceso a la vivienda, las tierras indígenas y los lugares sagrados. La Madre Tierra es sagrada y fundamental para la salud y el bienestar;

b) Crear mecanismos en las leyes, sistemas, políticas y prácticas para que los Pueblos Indígenas accedan a los lugares sagrados y los recursos nacionales y los defiendan;

c) Hacer un seguimiento de las leyes y políticas favorables para la Madre Tierra como parte importante de la promoción de la libre determinación de los Pueblos Indígenas y sus comunidades para mantener la sanación holística intergeneracional.

D. El derecho a conocer y cuidar sus tierras y el medio ambiente, a mantener una relación con su entorno

47. En el contexto de la libre determinación de los Pueblos Indígenas a nivel mundial, diversos órganos y acuerdos internacionales reconocen como fundamental el derecho de los Pueblos Indígenas a conocer y cuidar sus tierras y el medio ambiente. Por ejemplo, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se hace hincapié en el derecho de los Pueblos Indígenas a sus tierras, territorios y recursos, lo que incluye el derecho a mantener y proteger su patrimonio cultural y natural. Los Pueblos Indígenas poseen profundos conocimientos ecológicos tradicionales que han sustentado a sus comunidades durante generaciones. Poseen valiosos conocimientos sobre prácticas de ordenación sostenible de las tierras y métodos de conservación del medio ambiente que también se subrayan en la Declaración. Es fundamental reconocer y respetar esas prácticas, no solo para preservar las culturas indígenas, sino también para favorecer la biodiversidad y la sostenibilidad ambiental en todo el mundo¹⁴.

1. Los determinantes de la salud del planeta

48. En el contexto de los determinantes de la salud indígena, la salud de los Pueblos Indígenas se ha definido como un determinante claro de la salud del planeta¹⁵. Si se garantizan la salud y el bienestar de los Pueblos Indígenas, estos pueden seguir actuando como guardianes del 80 % de la biodiversidad que queda en el planeta y de una tercera parte de los bosques de edad madura que aún existen. En ese sentido, la salud de los Pueblos Indígenas se debe considerar y reconocer de forma holística, no solo para su propio beneficio, sino también en beneficio de la salud del planeta y, por consiguiente, de la salud de todos. Así pues, la salud del planeta depende de la salud de los Pueblos Indígenas y de que se reconozca esa dependencia. También depende de lo siguiente:

- a) El respeto de los derechos indígenas de tenencia de la tierra;
- b) El reconocimiento y el apoyo de las lenguas indígenas (fórmula de los conocimientos ecológicos tradicionales);
- c) El reconocimiento de los mayores y los niños indígenas (por ejemplo, la transmisión intergeneracional de los conocimientos tradicionales);
- d) El respeto de lo femenino (es decir, de las mujeres y otros géneros que se identifiquen como femeninos como principales poseedoras de los conocimientos de ecología y medicina tradicional);
- e) El reconocimiento de la interconexión humana con la Naturaleza (es decir, de que la salud humana depende total y absolutamente de la salud del planeta);
- f) El reconocimiento del derecho natural indígena (es decir, un marco ético exhaustivo que define los códigos de conducta necesarios para mantener una sociedad pacífica, próspera y cooperativa basada en el amor y la reciprocidad¹⁶).

¹⁴ Eugenia Recio y Dina Hestad, "Indigenous peoples: defending an environment for all", informe de políticas *Earth Negotiations Bulletin*, núm. 36 (International Institute for Sustainable Development, 2022).

¹⁵ Nicole Redvers *et al.*, "The determinants of planetary health: an indigenous consensus perspective", *The Lancet: Planetary Health*, vol. 6, núm. 2 (febrero de 2022).

¹⁶ Nicole Redvers *et al.*, "Indigenous natural and first law in planetary health", *Challenges*, vol. 11, núm. 2 (2020).

2. Del antropocentrismo al ecocentrismo

49. Aunque los derechos indígenas se han reconocido en cierta medida a nivel internacional (por ejemplo, en la Declaración, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), etc.), muchos Pueblos Indígenas siguen enfrentando dificultades, como su desalojo de las tierras y la usurpación de estas¹⁷, la degradación ambiental debida a la extracción de recursos, la contaminación y protecciones jurídicas insuficientes¹⁸. Esas dificultades suelen desembocar en conflictos con los gobiernos, las empresas u otras entidades que pretenden explotar los recursos naturales y culturales de los territorios indígenas sin la debida consulta o consentimiento. Las entidades de las Naciones Unidas y los Estados Miembros deben respaldar las iniciativas para defender el derecho de los Pueblos Indígenas a conocer y cuidar sus tierras y el medio ambiente, como, por ejemplo, las siguientes:

- a) Abogar por el reconocimiento legal;
- b) Promover prácticas de desarrollo sostenible;
- c) Fomentar las alianzas entre los Pueblos Indígenas y diversas partes interesadas;
- d) Velar por la aplicación y el cumplimiento de las leyes y acuerdos que salvaguardan esos derechos.

50. En última instancia, las dificultades suelen ser perpetuadas por sistemas que anteponen, de forma implícita o explícita, el ser humano al planeta. Muchos Pueblos Indígenas tienen pedagogías (métodos de aprendizaje) basadas en la tierra o el país y métodos de sanación basados en la tierra o el país que llevan milenios utilizándose y transmitiéndose. La tierra o país en su sentido más amplio (es decir, incluyendo el suelo, el aire, el agua, las relaciones no humanas, etc.) se considera un participante activo en el proceso de aprendizaje y sanación de los Pueblos Indígenas¹⁹. Eso significa que la salud del planeta es fundamental para la salud de los Pueblos Indígenas y, por tanto, para la salud de todos. La comprensión de la interconexión de las personas, las comunidades y el planeta desde la óptica de los determinantes de la salud indígena se debería posicionar como método para integrar la salud del planeta en todas las políticas mediante:

- a) La adopción por las organizaciones de una nueva definición de salud para incluir de forma clara el concepto de que la salud del planeta es fundamental para la salud de los seres humanos;
- b) La reorganización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para demostrar de manera simbólica que todos ellos dependen por completo del Objetivo 6, relativo al agua limpia; del Objetivo 13, relativo a la acción por el clima; del Objetivo 14, relativo a la vida submarina; y del Objetivo 15, relativo a la vida de los ecosistemas terrestres;
- c) El paso de las prácticas jerárquicas a las comunidades de práctica: de una forma de saber a las ecologías del saber, de la dominación a la participación, de la desconexión a la reconexión, de los métodos del “yo” a los del “nosotros”;

¹⁷ Hayden King, Shiri Pasternak y Riley Yesno, *Land Back: A Yellowhead Institute Red Paper* (Yellowhead Institute, 2019).

¹⁸ Arnim Scheidel *et al.*, “Global impacts of extractive and industrial development projects on indigenous peoples’ lifeways, lands, and rights”, *Science Advances*, vol. 9, núm. 23 (2023).

¹⁹ Jennifer Redvers, “‘The land is a healer’: perspectives on land-based healing from indigenous practitioners in northern Canada”, *International Journal of Indigenous Health*, vol. 15, núm. 1 (2020).

reconociendo la necesidad de unos cuidados basados en las relaciones de las personas y el planeta²⁰;

d) La consideración de las repercusiones para el planeta en todos los proyectos e iniciativas de las organizaciones;

e) El reconocimiento oficial de que la tierra y las actividades o prácticas basadas en ella constituyen un instrumento y una práctica de sanación, fundamentados en prácticas empíricas, pertinentes para los Pueblos Indígenas que se deben financiar y tener en cuenta de forma adecuada al aplicar los determinantes de la salud indígena.

E. El derecho a procesos y procedimientos de políticas justos para los Pueblos Indígenas

51. La aplicación de procesos y procedimientos de políticas justos y adecuados para los Pueblos Indígenas es fundamental en cualquier entidad, en particular en las Naciones Unidas y los Estados Miembros. Los estudios sobre los determinantes de la salud indígena pueden proporcionar un marco intersectorial óptimo para velar mejor por que se comprenda y respete el principio del consentimiento libre, previo e informado y por que las intervenciones de políticas relacionadas con la salud den buenos resultados. Las instancias normativas deben:

a) Visibilizar y poner en práctica planes para afrontar las causas estructurales e institucionales inherentes que perpetúan la exclusión y la marginación constantes de los Pueblos Indígenas (por ejemplo, el racismo (interiorizado, interpersonal, institucional y estructural), el sexismo, el capacitismo, los prejuicios explícitos e implícitos (personales y estructurales), el privilegio y la supremacía de las personas blancas, etc.);

b) Detectar las deficiencias estructurales generales presentes en la actualidad en las organizaciones que repercuten en los determinantes de la salud indígena y resolverlas, en particular velando por que se promuevan métodos culturalmente seguros;

c) Diseñar o reproducir soluciones de políticas *ad hoc* y viables específicas para la situación en colaboración con la comunidad indígena local;

d) Aplicar las políticas, incluidos los instrumentos de procedimiento;

e) Evaluar la aplicación mediante una evaluación rigurosa que tenga en cuenta la perspectiva indígena;

f) Perfeccionar las soluciones de políticas para que atienda a los Pueblos Indígenas con más eficacia.

Formulación de políticas en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los determinantes de la salud indígena

52. Todas las decisiones de políticas que afecten a los Pueblos Indígenas deben incluir procesos y medidas que impidan que se agraven las inequidades en materia de salud que experimentan sus miembros y fomenten factores que protejan los determinantes de la salud indígena. La adopción de la condición de indígena como principio rector en materia de políticas (siguiendo los procesos expuestos en el

²⁰ Nicole Redvers, Carlos A. Faerron Guzmán y Margot W. Parkes, "Towards an educational praxis for planetary health: a call for transformative, inclusive, and integrative approaches for learning and relearning in the Anthropocene", *The Lancet: Planetary Health*, vol. 7, núm. 1 (enero de 2023).

párrafo 11 del presente documento) es fundamental para formular procesos de políticas mensurables en las organizaciones. La condición de indígena como determinante general de la salud reconoce las circunstancias particulares de los Pueblos Indígenas y sienta las bases para abordar las cuestiones indígenas en consecuencia.

53. Las entidades del sistema de las Naciones Unidas, así como los Estados Miembros, deben seguir promoviendo el derecho de los Pueblos Indígenas a ser incluidos en el proceso de formulación de políticas de forma separada y distinta de cualquier otra población. Independientemente de qué porcentaje representen de la población total, su derecho a recibir un trato especial separado y distinto está consagrado en la Declaración. Además, a menudo es necesario reestructurar las políticas para incorporar de manera equitativa las cuestiones de los Pueblos Indígenas en tanto que titulares de derechos especiales.

54. En la misma línea, se debería priorizar la creación de políticas institucionales adecuadas que garanticen procesos y procedimientos culturalmente seguros para la representación y la participación indígenas. Las políticas que hayan de aplicarse deben garantizar que la infraestructura de representación indígena abarque componentes estructurales integrados tanto *ad hoc* como permanentes a todos los niveles (véanse las medidas sobre el personal de las organizaciones y la participación relativas a los órganos consultivos indígenas expuestas en el párrafo 28 del presente documento).

55. Al crear esta infraestructura también se debe estudiar la posibilidad de incluir un componente de capacitación para que el funcionariado de la organización comprenda bien y aplique de forma adecuada las políticas, procesos y procedimientos.

56. Si bien la creación de un órgano consultivo indígena contribuirá a velar mejor por que las actuaciones que afectan en general a los Pueblos Indígenas protejan los derechos indígenas, la incorporación de personal indígena experimentado tiene el potencial de acelerar el cambio sistémico necesario para abordar los asuntos indígenas de forma adecuada y respetuosa. Deben redoblar los esfuerzos para establecer medidas que garanticen la existencia de puestos internos para los Pueblos Indígenas en todos los niveles institucionales (desde el de dirección ejecutiva hasta el administrativo y el de gestión) y en relación con todos los objetivos de la organización. Como medida de equidad deberían establecerse procedimientos específicos para darles preferencia en la contratación. De forma acorde, se deben crear procedimientos claros y transparentes de divulgación y participación culturalmente seguros, de modo que las organizaciones se mantengan alejadas de las prácticas paternalistas y discriminatorias.

57. Las categorías generales de los determinantes de la salud indígena (la sanación holística intergeneracional, la salud de la Madre Tierra y la reindigenización de la cultura) se deben tener en cuenta en todo el ciclo de formulación de políticas como principios rectores para diseñar los procesos y procedimientos de proyectos e iniciativas. Cualquier proyecto o iniciativa que se lleve a cabo debe incorporar medidas y componentes de evaluación indígenas que reflejen los factores relativos a los determinantes de la salud indígena que afectan a los Pueblos Indígenas.

58. En la actualidad, el sistema de las Naciones Unidas funciona con perspectiva colonialista en lo que respecta a la investigación, las políticas y los proyectos. Es fundamental que se incorporen igualmente metodologías, datos, indicadores y mediciones con perspectiva indígena. Por ejemplo, al codesarrollar instrumentos de recopilación de datos y medición y cocrear bases de datos y bases de referencia que ayuden a hacer un seguimiento de los criterios de valoración de los determinantes de la salud indígena se podría tener en cuenta lo siguiente:

a) La repercusión del trauma intergeneracional como factor de riesgo respecto de la aparición y la prevalencia de enfermedades crónicas;

b) Las espiritualidades, la identidad, la lengua y la seguridad cultural indígenas como factores de protección que influyen de manera positiva en los resultados de salud;

c) El papel que desempeñan la tierra sagrada y la propiedad de los recursos en los resultados de salud intergeneracionales de los Pueblos Indígenas;

d) La eficacia de las intervenciones culturales y basadas en la tierra, los procesos descolonizados y los planes de estudios reindigenizados.

59. Es importante destacar que la lista anterior no es ni prescriptiva ni exhaustiva, sino que se limita a ofrecer ejemplos. Los organismos y las autoridades nacionales deberían colaborar con los Pueblos Indígenas para crear y establecer políticas, procesos y procedimientos institucionales que sean apropiados para los respectivos Pueblos Indígenas a los que atienden.

60. Es igualmente importante que las autoridades no cierren los ojos ante el papel que desempeñan la discriminación y el racismo al establecer políticas y procedimientos que afectan a los Pueblos Indígenas, y que no eviten reconocerlo ni hacerle frente abiertamente. La discriminación y el racismo son prevalentes y están profundamente arraigados en las instituciones de todo el mundo, y se deben reconocer en la infraestructura de sistemas y procesos de políticas que se está creando.

VI. Conclusiones y recomendaciones

61. El presente estudio es fruto de la labor y las contribuciones de 22 dirigentes indígenas y 4 aliados en materia de salud indígena de las siete regiones socioculturales. Entre ellos figuran expertos miembros del Foro Permanente, estudiosos indígenas y representantes de las comunidades. El autor ha puesto especial cuidado en asegurarse de que el presente estudio ofrezca orientaciones prácticas para la aplicación a nivel local, y esté en consonancia con los instrumentos internacionales que protegen los derechos de los Pueblos Indígenas. En ese sentido, el objetivo del estudio es ayudar a las entidades del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones nacionales a adoptar medidas para crear una infraestructura sanitaria en que la salud y el bienestar de los Pueblos Indígenas se prioricen de manera equitativa y se aborden por separado de los planteamientos no indígenas y de una manera culturalmente segura que cumpla plenamente la Declaración y la Agenda 2030.

62. Asimismo, el autor ha hecho especial hincapié en que el presente estudio tenga en cuenta el estudio de 2023 sobre los determinantes de la salud indígena (E/C.19/2023/5) y se estructure de manera que ofrezca un marco fundacional para la redacción y la puesta en práctica del Plan de Acción Mundial de la OMS para la Salud de los Pueblos Indígenas, que se completará a más tardar en 2026. En todo el estudio se reconoce tanto implícita como explícitamente lo fundamental que es que los Pueblos Indígenas estén representados en todos los niveles y en todas las esferas temáticas que afectan a sus modos de vida, desde la ejecución de proyectos sobre el terreno hasta los grupos decisorios de más alto nivel, como el órgano asesor indígena propuesto para ofrecer al funcionariado de la OMS orientación práctica sobre el Plan de Acción Mundial y, por extensión, los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

63. El derecho a la representación se debe garantizar mediante la representación de los Pueblos Indígenas en los conjuntos de datos producidos a nivel mundial en los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, incluidos el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la OMS

y la Organización Panamericana de la Salud. Esos conjuntos de datos son esenciales para crear y poner en práctica métodos, intervenciones y evaluaciones significativos de forma equitativa y culturalmente segura.

64. Las orientaciones ofrecidas en el presente estudio para que las organizaciones incorporen paradigmas flexibles, sensibles y apropiados y metodologías participativas indigenistas tienen por objeto proporcionar instrumentos prácticos para acelerar el cambio sistémico mediante plataformas que hagan frente de manera directa al racismo y los obstáculos discriminatorios institucionalizados. Por lo tanto, es fundamental que el sistema de las Naciones Unidas trabaje junto con los Pueblos Indígenas para abrir los espacios institucionales y diseñar e implementar métodos intergeneracionales y holísticos, fomentando al mismo tiempo el reconocimiento equitativo de los conocimientos científicos indígenas y abordando el papel de la familia, la lengua y la espiritualidad indígena.

65. Igualmente consecuentes son las orientaciones prácticas proporcionadas en relación con los determinantes de la salud del planeta (véase el párrafo 48 del presente documento), que abarcan los derechos y capacidades de los Pueblos Indígenas para controlar los elementos ecológicos, contextuales, ambientales y culturales que sustentan las bases de la salud y el bienestar indígenas. El derecho de los Pueblos Indígenas a cuidar sus tierras y el medio ambiente está conectado intrínsecamente con la existencia de procesos y procedimientos de políticas justos para los Pueblos Indígenas. Por ello, es esencial que el funcionariado correspondiente siga las orientaciones sobre los ciclos de formulación de políticas en consonancia con la Declaración y los determinantes de la salud indígena.

66. Por último, el autor alienta encarecidamente a las entidades del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones nacionales a que apliquen el marco de los determinantes de la salud indígena para cumplir plenamente la Declaración. Al respecto, en el anexo I del presente estudio se ofrece un instrumento práctico en forma de cuadro para ayudar a garantizar que se cumplan todos los componentes de la puesta en práctica de los determinantes de la salud indígena analizados en el presente estudio.

Anexo I

Instrumento de aplicación sobre los determinantes de la salud indígena

<i>Esfera</i>	<i>Componente</i>	<i>Puesta en práctica</i>	<i>Nivel de aplicación</i>	<i>Financiación</i>	<i>Plazo</i>
Elementos interseccionales					
A	Reconocimiento oficial de los Pueblos Indígenas y sus comunidades (países)	Políticas nacionales	Nacional		
B	Adopción del marco de los determinantes de la salud indígena	Políticas institucionales	Personal directivo de la organización		
C	La condición de indígena como determinante general de la salud	Políticas institucionales, manual de procesos y procedimientos, capacitación	Personal directivo de la organización, gestión, recursos humanos		
D	Consentimiento libre, previo e informado	Políticas institucionales, manual de procesos y procedimientos, capacitación	Personal directivo de la organización, gestión, recursos humanos		
E	Conocimientos indígenas y soberanía de los datos indígenas	Políticas institucionales, manual de procesos y procedimientos, capacitación	Personal directivo de la organización, gestión, recursos humanos		
El derecho a la representación y a la participación significativa					
F	Adopción de una política institucional sobre la representación indígena en general basada en el consentimiento libre, previo e informado	Políticas institucionales	Personal directivo de la organización		
G	Establecimiento de órganos consultivos indígenas	Políticas institucionales, manual de procesos y procedimientos	Personal directivo de la organización, gestión		
H	Incorporación de medidas para dar preferencia al personal indígena	Políticas institucionales, manual de procesos y procedimientos, capacitación	Gestión, recursos humanos		
I	Incorporación de medidas para la participación de los Pueblos Indígenas	Políticas institucionales, manual de procesos	Gestión, recursos humanos		

<i>Esfera</i>	<i>Componente</i>	<i>Puesta en práctica</i>	<i>Nivel de aplicación</i>	<i>Financia- ción</i>	<i>Plazo</i>
		y procedimientos, capacitación			
J	Adopción de un marco científico que garantice la representación indígena en los conjuntos de datos	Políticas institucionales, manual de procesos y procedimientos, capacitación	Personal directivo de la organización, gestión, recursos humanos		
El derecho a métodos e intervenciones significativos: paradigmas y metodologías flexibles, sensibles y apropiados					
K	Reconocimiento equitativo de los conocimientos indígenas (países)	Políticas nacionales	Nacional		
L	Adopción del reconocimiento en toda la organización de la validez científica y técnica equitativa de los conocimientos y sistemas indígenas	Políticas institucionales	Personal directivo de la organización		
M	Establecimiento de consejos de gobernanza dirigidos por indígenas para orientar la aplicación por las organizaciones de los conocimientos indígenas	Políticas institucionales	Personal directivo de la organización		
N	Incorporación de metodologías y prácticas de investigación indígenas	Políticas institucionales, manual de procesos y procedimientos, capacitación	Personal directivo de la organización, gestión, recursos humanos		
O	Adopción de un método culturalmente seguro	Políticas institucionales, manual de procesos y procedimientos, capacitación	Personal directivo de la organización, gestión, recursos humanos		
El derecho a la libre determinación: evaluación, recopilación de datos y metodologías holísticas desde una perspectiva indígena					
P	Adopción de un marco de evaluación indígena circular y holístico basado en la cultura, la lengua y la espiritualidad	Políticas institucionales	Personal directivo de la organización		
Q	Elaboración de métodos de evaluación indígenas específicos para abarcar los constructos indígenas de la familia, la tierra, el espacio y bienestar holístico	Políticas institucionales, manual de procesos y procedimientos, capacitación	Gestión, recursos humanos		

<i>Esfera</i>	<i>Componente</i>	<i>Puesta en práctica</i>	<i>Nivel de aplicación</i>	<i>Financia- ción</i>	<i>Plazo</i>
R	Adopción de un método que tenga en cuenta el trauma	Políticas institucionales, manual de procesos y procedimientos, capacitación	Gestión, recursos humanos		
S	Educación de las instancias normativas basada en los resultados de evaluaciones indígenas	Informe elaborado y difundido	Gestión		

El derecho a conocer y cuidar sus tierras y el medio ambiente, a mantener una relación con su entorno

T	Establecimiento de derechos indígenas justos de tenencia de la tierra	Políticas nacionales	Nacional		
U	Instrumentación y seguimiento de los derechos de tenencia de la tierra	Políticas institucionales	Personal directivo de la organización		
V	Adopción de un marco de los determinantes de la salud del planeta con perspectiva indígena	Políticas institucionales, manual de procesos y procedimientos, capacitación	Personal directivo de la organización, gestión, recursos humanos		
W	Incorporación de métodos para pasar del antropocentrismo al ecocentrismo	Políticas institucionales, manual de procesos y procedimientos, capacitación	Personal directivo de la organización, gestión, recursos humanos		

El derecho a procesos y procedimientos de políticas justos para los Pueblos Indígenas

X	Evaluación del racismo y la discriminación sistémicos contra los Pueblos Indígenas, sobre la base de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (país y entidades de las Naciones Unidas)	Nacional, entidad de las Naciones Unidas	Nacional/ organización		
Y	Adopción de una política contra el racismo y la discriminación basada en la evaluación, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los	Políticas institucionales, manual de procesos y procedimientos, capacitación	Personal directivo de la organización, gestión, recursos humanos		

<i>Esfera</i>	<i>Componente</i>	<i>Puesta en práctica</i>	<i>Nivel de aplicación</i>	<i>Financia- ción</i>	<i>Plazo</i>
	Derechos de los Pueblos Indígenas				
Z	Adopción de una política que aborde las cuestiones indígenas por separado de las de las comunidades locales, sobre la base de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Políticas institucionales, manual de procesos y procedimientos, capacitación	Personal directivo de la organización, gestión, recursos humanos		

Anexo II

Agradecimientos

El autor agradece la ayuda entusiasta que prestaron las personas que se nombran a continuación (en orden alfabético) para conceptualizar, organizar, colaborar con la redacción, examinar, consultar y corregir el presente estudio.

Alejandro Bermúdez-del-Villar, Cedar Rock Alliance
Allison Kelliher, Universidad Johns Hopkins*
Amina Amharech, dirigente y activista indígena amazige*
Benjamin Olmedo, Guardian Health/Indigenous PACT*
Dave Panana, Indigenous PACT*
Donald Warne, Universidad Johns Hopkins*
Hanieh Moghani, experta miembro del Foro*
Hannah McGlade, experta miembro del Foro*
Hannah Neufeld, Universidad de Waterloo
Jacob Taylor, estudiante de doctorado, Universidad de Dakota del Norte*
Jacqueline Mercer, Native American Rehabilitation Association of the Northwest
Jami Bartgis, One Fire Associates*
Jared Ellsworth, estado de Nuevo México*
Loretta Grey Cloud, Universidad Johns Hopkins*
Makanalani Gomes, Global Indigenous Youth Caucus*
Malia Sosefo Drouet-Manufekai, dirigente indígena de Nueva Caledonia*
Mariam Wallet Aboubakrine, Universidad de Ottawa*
Myra Parker, Universidad de Washington*
Nicole Redvers, Western University*
Papaarangi Reid, Universidad de Auckland*
Seira Duncan, International Arctic Science Committee*
Stacy Bohlen, National Indian Health Board*
Toni Lodge, The NATIVE Project*
Vivian Tatiana Camacho Hinojosa, Gobierno de Bolivia*
Zaira Zambelli Taveira, Ārramāt Project

* Indígena.